

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.874 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1331 del 12-8-71	— Acéptase renuncia del Ing. Hirnerio Tulio Arriola		5318
„ „ „ 1332 „ „	— Declárase vacante el cargo de Delegado Zonal de Metán de Direc. Pcial. del Trabajo		5318
„ „ „ 1333 „ „	— Acéptase renuncia del Cont. Públ. Eduardo Horacio Pedraza		5319
„ „ „ 1334 „ „	— Acéptase renuncia de la Sra. María del V. Rodríguez de Mimessi		5319
„ „ „ 1335 „ „	— Declárase vacante el registro notarial Nº 17 ..		5319
„ „ „ 1336 „ „	— Referente a renuncia del señor Angel Ramón Aybar		5319
„ „ „ 1337 „ „	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Ofic. Eulogio Risso		5320
„ „ „ 1338 „ „	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al señor Natividad Bonifacio		5320
„ „ „ 1339 „ „	— Encárgase inter. del cargo de Jefe del Servicio de Promoción de la Casa de Salta, al señor Ricardo Gómez Diez		5320
„ „ „ 1340 „ „	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secret. de Estado de Educ. y Cultura de Salta y el Ing. Oscar Américo Cabrini		5320

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1373 del 13- 8-71 — Designase Juez de Paz Titular de El Tala (Dpto. La Candelaria) al Sr. Juan Carlos Agüero	5335
" " " 1374 " " — Establécese horario para la Sucursal del Bco. de la Nación Argentina de Cafayate	5335
M. de Economía " 1375 " " — Adjudicase a Empresa Ing. Juan J. Esteban la suma de \$ 427.734,74 por obra Nº 988: "Const. viviendas en el Galpón"	5335
" " " 1376 " " — Adjudicase a Empresa Pedro J. Bellomo la ejec- de la obra: Camino Empalme Ruta Nac. Nº 59 .	5336
" " " 1377 " " — Adjudicase a Empresa Ing. Juan J. Esteban la obra: Refac. Hosp. San Bernardo	5337
" " " 1378 " " — Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Ar- quitectura de obra 1023: Refec. Hosp. Arenales .	5337
M. de B. Social " 1379 " " — Acéptase renuncia del Sr. Luís E. García Bes, Director de Dirección de Administ. del M. de Bienestar Social	5338
" " " 1380 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Bienestar Soc. \$ 226,79 a favor del Dr. Juan M. Barberis	5338
" " " 1381 " " — Designase Int. al Dr. Julio R. Eduardo Suárez en Santa Victoria Oeste	5338
" " " 1382 " " — Acéptase renuncia del Sr. Julio A. Beliza	5339
" " " 1383 " " — Reconócense serv. prestados por el Dr. Sergio F. López en Policlínico San Bernardo	5339
" " " 1384 " " — Designase a la Srta. Carmen A. Ruiz en Hosp. El Carmen de Metán	5339
" " " 1385 " " — Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Seguridad Social y el Sr. Ma- rio P. Lenti	5340
" " " 1386 " " — Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Salud Pública y el Dr. Napo- león Farjat	5341
" " " 1387 " " — Designase a la Dra. Marta G. Núñez de Arias en Hosp. San Rafael de El Carril	5342

LICITACION PUBLICA

Nº 8321 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 16/71	5342
Nº 8318 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22	5342
Nº 8315 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71	5342
Nº 8313 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 1	5342
Nº 8312 — Direc. General de Arquitectura de la Provincia	5343
Nº 8296 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 8	5343
Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71	5343
Nº 8242 — Direc. Gral. de Arquitectura	5343
Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71	5343

LICITACION PRIVADA

Nº 8314 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 2	5343
Nº 8302 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/71	5344
Nº 8297 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 22	5344

EDICTO CITATORIO

Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias	5344
Nº 8201 — S/p.: Francisco Boschtevar y otro	5344

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco	5344
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8325 — José Benedetto	5345
Nº 8322 — Yala Manuel Eliseo	5345

	Pág. Nº
Nº 8320 — Enrique Wacsman	5345
Nº 8319 — López Robles	5345
Nº 8308 — Pedro Nicolás Corro	5345
Nº 8291 — Gregorio Cuéllar Alvarez	5345
Nº 8290 — Cussi Susana Rufina Tejerina de	5345
Nº 8268 — Martínez Carmona Francisco	5345
Nº 8267 — Eduviges Calvo de Delgado	5345
Nº 8254 — Santiago Barrionuevo	5345
Nº 8249 — Enrique Anacleto López	5345
Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias	5346
Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa	5346
Nº 8194 — Julio Guaymás	5346
Nº 8193 — Amador Juan	5346
Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza	5346
Nº 8190 — Lezcano Cruz	5346
Nº 8182 — Benjamín Armando Pereyra	5346
Nº 8180 — Melhen Ybrahim Hassan	5346
Nº 8176 — Teresa Catalina y Presentación Alfaro	5346
Nº 8170 — Rosario Rodríguez de Ceballos	5346

REMATE JUDICIAL

Nº 8333 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Cánepa Claudio y otro	5347
Nº 8329 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución de Honorarios M. Cornejo vs. Juicio Vilorio Héctor vs. Paz Hermanos	5347
Nº 8328 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Segundo Amado Pereyra	5347
Nº 8327 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Clinis Fotini Cristódulis de y otro vs. Clinis Jorge	5347
Nº 8326 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Testamentario de Torres Prado	5347
Nº 8317 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Nigro Raúl vs. López Ramos Pedro	5348
Nº 8310 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Precursora S.C.A. vs. Carlos Angel Lazarte	5348
Nº 8309 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B. E. vs. Miculasek Agustín	5348
Nº 8307 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D. N. M. vs. Lorenzo Hnos.	5348
Nº 8306 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Social vs. Florindo Ayala	5348
Nº 8305 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. vs. Seferino Facundo Miy	5348
Nº 8304 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio	5348
Nº 8303 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero	5349
Nº 8294 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina	5349
Nº 8293 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Carrizo Manuel Heraclio vs. Amasuyo S.A.	5349
Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín	5349
Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique	5349
Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5350
Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferrereyra J.	5350
Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra	5350
Nº 8178 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanca María Julia	5350
Nº 8177 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro	5350
Nº 8175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cia. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro	5351

CONCURSO CIVIL

Nº 8300 — García Oscar Lubín o García Oscar Luvín	5351
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy	5351
Nº 8179 — Carlos Mardones S.A.	5351

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de	5351
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 8323 — Avance S. R. L. 5352

EMISION DE ACCIONES

Nº 8330 — Sabantor S. A. 5352

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8295 — Pizzería y Bar El Timón 5354

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8332 — Clínica Luis Güemès S.A. Para el día: 6-10-71 5354
 Nº 8331 — Romano y Cía. S.A. Para el día 10-19-71 5354
 Nº 8324 — Club Atlético 10 de Octubre. Para el día 1-10-71 5354
 Nº 8316 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía: S.A. Para el día 30-9-71 5354
 Nº 8311 — Calliera S.A. Salta. Para el día 27-9-71 5355
 Nº 8298 — Arnaldo Etchart S.A. Para el día 29-9-71 5355
 Nº 8299 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. Para el día 30-9-71 5355
 Nº 8301 — Norte Argentino S.A. Para el día 8-10-71 5356
 Nº 8270 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-9-71 5356

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1331

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4443

El Director de la Escuela de Comercio Nº 30, "Mariano Moreno" de Aguaray, mediante nota Nº 20- de fecha 20 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, Ingeniero Hirnerio Tulio Arriola;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Ingeniero HIRNERIO TULIO ARRIOLA, al cargo de profesor interino de la cátedra de ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA de 3er. año, con tres horas semanales, de la Escuela de Comercio Nº 30, "MARIANO MORENO" de Aguaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-23641.

VISTO la nota Nº 6708- de fecha 2 de julio del año en curso; elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 28 de junio del corriente año, el cargo de Delegado Zonal de Metán de la Dirección Provincial del Trabajo (Clase 02, Personal Administrativo y Técnico), por fallecimiento de su titular señor JOSE BERNARDINO NANNI.

Art. 2º -- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4537.

VISTO la nota Nº 664- de fecha 4 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de Salta, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional EDUARDO HORACIO PEDRAZA, al cargo de profesor suplente de la cátedra de Contabilidad de 1er. Año, 3ra. Sección, con tres horas semanales y 2do. Año, 3ra. Sección, con dos horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4556.

VISTO la nota E.A.A. Nº 154 y disposición Nº 33- de fechas 4 de junio y 18 de mayo del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de abril del corriente año, la renuncia

presentada por la señora MARIA DEL VALLE RODRIGUEZ DE MIMESSI, al cargo de profesora interina de la cátedra de Inglés de 2do. Año 1ra. División (turno diurno), con tres horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1335

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4684.

VISTO la comunicación efectuada por el señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, en su carácter de Presidente del Tribunal de Superintendencia del Notariado y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante el registro notarial Nº 17- por destitución de su titular, Escribano Público Nacional, don MARCELO FRANCISCO ZENTENO CORNEJO.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-32618.

VISTO el decreto Nº 1552- de fecha 18 de enero del año en curso y atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 6- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la renuncia del Encargado Categoría 29-02- Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la localidad de Abra Grande, departamento de Orán

señor ANGEL RAMON AYBAR, aceptada por decreto Nº 1552- de fecha 18-I-71, es a partir del día 1º de noviembre de 1970 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1337

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-63 524.

VISTO la nota Nº 98- de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 12 de julio del corriente año, al Oficial Sub-Inspector. Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.959) don EULOGIO RISSO. M. I. Nº 3.930.277, con revista en el Destacamento de Macapillo, por infracción al artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, en concordancia con el artículo 70 Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1338

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-63567.

VISTO la nota Nº 91 de fecha 7 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de quince (15) días, a partir del día 16 de julio del corriente año, al Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3747) don NATIVIDAD BONIFACIO, M. I. Nº 7.243.127, con revista en el Cuerpo de Infantería, por infracción a los artículos 288, 1ª parte y 293, Incs. j), ñ), o) y p) de la Reglamentación de la Ley Orgá-

nica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1339

Ministerio de Gobierno

Atento a necesidades de servicio en la Casa de Salta en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de las funciones de Jefe del Servicio de Promoción de la Casa de Salta, al señor RICARDO GOMEZ DIEZ, actual Jefe de Gestiones de ese mismo organismo y mientras duren las nuevas funciones del titular doctor Patricio Colombo Murúa.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1340

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4571.

VISTO el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta y el Ingeniero Civil Oscar Américo Cabrini; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, representada por su titular profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, y el Ingeniero Civil OSCAR AMERICO CABRINI, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, representada por su titular Profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, por una parte, en adelante “La Secretaría” y el Ingeniero Civil OSCAR AMERICO CABRINI (L. E. número 8.152.861), en adelante “El Contratado”, por la otra, se conviene celebrar el

siguiente contrato, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:

"PRIMERA: "El Contratado" prestará sus servicios profesionales de Ingeniero Civil en la confección de proyectos de edificios escolares, por un periodo de 60 (sesenta) días a partir de la firma del presente contrato.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas; 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: "La Secretaría" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de \$ 1.045,28 (Un mil cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos) mensuales, como retribución por sus servicios.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto de Seguros de Salta y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: "La Secretaría" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEPTIMA: "El Contratado" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVA: Se deja establecido que el presente contrato, se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "La Secretaría en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle Mendoza Nº 742, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. — Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo. Ing. Civil OSCAR AMERICO CABRINI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros. O. D. F. Nº 116, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1341

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-1992.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone condonar la deuda por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles que afecta al Catastro Nº 23.699 de propiedad del señor SINFOROSO TOLABA, por los años 1964, 1965, 1969 y 1970 inclusive; asimismo exímese del pago de dichos derechos a partir del año en curso y subsiguientes, mientras mantenga la titularidad del inmueble y permanezcan las condiciones que le hacen acreedor al citado beneficio; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Gobierno

VISTO los decretos Nros. 545 y 546 de fecha 21 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los decretos Nros. 545 y 546 de fecha 21 de junio del año en curso, mediante los cuales se dispone la baja como agentes de Policía de la Provincia de los señores FELIPE ZENOBIO FARFAN y VICTOR ROLANDO GUMERA, en mérito a que dicha medida fue dispuesta mediante decretos Nros. 2397 de fecha 13/IV/71 y 2177 de fecha 30/III/71, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1343

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-6719/64 y 41-4395/71.

VISTO el Decreto Nº 4713 de fecha 14/
VIII/64 mediante el cual se aprobó el es-
taduto social de la entidad denominada
"Compañía de Mandatos y Servicios So-
ciedad Anónima", con domicilio legal en
esta ciudad y se le otorgaba la persone-
ría jurídica solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha dado cum-
plimiento a lo dispuesto en el Art. 26 del
Decreto Nº 563/G/43, a pesar de que Ins-
pección de Sociedades Anónimas, Civiles y
Comerciales le cursó comunicación al res-
pecto;

Por ello; atento a lo informado por el
referido organismo a fs. 73 vta. y a lo dic-
taminado por Fiscalía de Gobierno a fs.
75 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la
personería jurídica otorgada a la entidad
denominada "Compañía de Mandatos y
Servicios Sociedad Anónima", con domici-
lio legal en esta ciudad, mediante Decre-
to Nº 4713 de fecha 14/VIII/64, por in-
cumplimiento a las disposiciones estable-
cidas en el Artículo 26 del decreto núme-
ro 563-G/43.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1344

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 542 de fecha 21 de
junio del año en curso y atento a la impu-
tación consignada en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase la imputación
consignada en el Decreto Nº 542 de fecha

21 de junio del año en curso, dejándose es-
tablecido que el gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto en el citado de-
creto, se imputará a Jurisdicción 5, Unidad
de Organización 1, Finalidad 1, Función 40,
Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8.
Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1345

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-196.

Por las presentes actuaciones el Sr. Cé-
sar Alberto Pipino, en su carácter de pre-
sidente del Directorio de "Industrial y Co-
mercial Moschetti, Sociedad Anónima", con
domicilio legal en esta ciudad, solicita pa-
ra la misma la aprobación de la reforma
del estatuto social que dispone el aumen-
to de capital, según acta. Nº 12 de fecha
20/X/70, que corre a fs. 2/3 del presente
expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con
todos los requisitos legales y pagado el im-
puesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16
y 17, Inc. 9 b);

Que el informe de Inspección de Socie-
dades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs.
4 aconseja hacer lugar a lo solicitado pre-
cedentemente y atento a lo dictaminado
por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5
de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del
estatuto social de la entidad denominada
"Industrial y Comercial Moschetti Socie-
dad Anónima", con domicilio legal en es-
ta ciudad, que incrementa el capital au-
torizado de \$ 750.000,- (Setecientos cin-
cuenta mil pesos) a \$ 1.500.000,- (Un mil-
lón quinientos mil pesos), según Acta nú-
mero 12 de fecha 20/X/70, corriente a fs.
2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades
Anónimas, Civiles y Comerciales, se adop-
tarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1346

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4627.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 160 de fecha 8 de junio del año en curso, sobre la necesidad de incrementar la partida de horas cátedras y atento a que dicho incremento puede haberse con arreglo a las facultades emergentes del artículo 7º de la Ley Nº 4386;

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase en 37 (treinta y siete) el número de horas cátedras que tiene asignadas la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, a cuyos efectos ampliase su presupuesto en la suma de \$ 14.841.- (Catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos) con destino a las siguientes cuentas:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 17, Finalidad 5, Función 20:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1 Sub-Parcial 05	\$ 8.123.—
Parcial 2 Sub-Parcial 02	" 968.—
Sub-Parcial 10	" 3.800.—
Parcial 5	" 1.636.—
Parcial 6	" 314.—

TOTAL \$ 14.841.—

atendiéndose esta ampliación con refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional".

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas O. D. F.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1347

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-056.

VISTO el Decreto Nº 6991 de fecha 24/X/69, mediante el cual se aprueba el es-

tatuto social de la entidad denominada "Agropecuaria Argentina - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Nº 563-G/43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 20 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6991 de fecha 24/X/69, mediante el cual se aprobaba el estatuto social de la entidad denominada "Agropecuaria Argentina - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorgaba personería jurídica, en razón de que la misma no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 21 del Decreto Nº 563-G/43.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1348

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-389.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, en nota de fecha 18 de mayo del año en curso, referente a llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono Nº 15080, el cual no está autorizado para tal fin, ni incluido en los Decretos Nros. 2598-E/62, 4034-E/62 y similares que prevén dichas excepciones;

Por ello; atento a las constancias corrientes a fs. 2/3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el aparato Nº 15080 y cuyo detalle es el siguiente:

Dirección de Prensa:

Fecha - Destino - Duración	Pesos Ley
4/XII/70: Buenos Aires, 2'	18.188 \$ 6.48

4/XII/70: S. M. de Tucumán, 8'	\$ 7.20
5/XII/70: Buenos Aires, 4'	\$ 8.64
5/XII/70: Buenos Aires, 6'	\$ 12.96
5/XII/70: Tartaal, 6'	\$ 6.84
30/XII/70: Cerrillos, 4	\$ 0.72

TOTAL \$ 42.84

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1349

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 01-4500 y 4650.

VISTO lo informado por el Departamen-
to de Pagos del Ministerio de Gobierno en
notas de fecha 18 de mayo del año en cur-
so, referente a llamadas a larga distancia
efectuadas desde los aparatos telefónicos
Nros. 11401 y 19783, los cuales no están au-
torizados para tal fin, ni incluidos en el
Decreto Nº 2598-E/62 y complementarios,
que prevé las excepciones;

Por ello y atento a las constancias que
corren a fs. 2 y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunica-
ciones telefónicas a larga distancia, efec-
tuadas desde los aparatos que se indican
y cuyo detalle es el siguiente:

Teléfono Nº 11401 - Secretaría General
de la Gobernación:

Fecha - Destino - Duración	Pesos Ley
	18.188

17/XII/70: San Lorenzo, 2'	\$ 0.54
----------------------------	---------

Teléfono Nº 19783 - Dirección de

Coordinación y Enlace:

Fecha - Destino - Duración	Pesos Ley
	18.188

21/I/71: S. S. de Jujuy, 12'	\$ 5.88
------------------------------	---------

23/I/71: San Lorenzo, 2'	\$ 0.63
--------------------------	---------

30/I/71: S. S. de Jujuy, 13'	\$ 6.37
------------------------------	---------

31/I/71: S. S. de Jujuy, 2'	\$ 1.47
-----------------------------	---------

TOTAL \$ 14.35

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1350

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-59025.

VISTO la nota Nº 95 de fecha 12 de julio
del año en curso, elevada por Jefatura de
Policía de la Provincia y atento lo soli-
citado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería Ge-
neral de Policía de la Provincia, a no abo-
nar desde el día 10 al 13 de mayo del año
en curso, inclusive, los haberes correspon-
dientes al Agente del Personal de Seguri-
dad y Defensa de Policía de la Provincia
(L.3211) don JORGE AKINCI, M. I. nú-
mero 7.260.286, con revista en Tesorería
General, en razón de que el mismo no prestó
servicios en la repartición policial du-
rante dicho lapso y en mérito a los tér-
minos contenidos en la resolución Nº 281
de fecha 12/VII/71, corriente a fs. 31 del
expediente Nº 44-63.592.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1351

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4477.

VISTO el Decreto Nº 905 de fecha 5 de
julio del año en curso, atento a los tér-
minos contenidos en el mismo y a la impu-
tación dada por el Departamento de Pa-
gos del Ministerio de Gobierno y Gober-
nación a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del
Decreto Nº 905 de fecha 5 de julio del año
en curso, dejándose establecido que el gas-
to que demande el cumplimiento de lo dis-
puesto en el mismo, deberá imputarse a
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1,
Función 01, Finalidad 1, Sección 0, Sector
1, Partida Principal 3: Servicios, Partida
Parcial 16: Otros - O. D. F. Nº 45 - Ejer-
cicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1352

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-28335.

VISTO la resolución Nº 14 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 14 de fecha 9 de junio del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Jefatura de Policía - Resolución Nº 14. Salta, 9 de junio de 1971. — VISTO: El Expediente Nº 44-28335/70, originado en la Sección Gabinete de Identificaciones, dependiente de la Dirección de Investigaciones de esta Jefatura, mediante el cual se solicita la reactualización de las tasas a percibir por esta Institución con motivo de la expedición de credenciales y documentos; y CONSIDERANDO: Que se hace necesario reactualizar las tasas de los documentos y credenciales expedidas por la Sección Gabinete de Identificaciones de Dirección Investigaciones, ya que las existentes no cubren los gastos que su tramitación ocasiona, significando ello una importante pérdida al fisco provincial; Que para su fijación, se ha tenido en cuenta los costos resultantes y los precios fijados en otras Policías del país; Que por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la repartición, el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propias; RESUELVE: Artículo 1º: Fíjense las siguientes tasas a percibir por la expedición de documentos y credenciales, por parte de la Sección Gabinete de Identificaciones dependiente de la Dirección de Investigaciones de esta Jefatura, en la forma que se detalla a continuación:

- a) Carnet de Portación de Armas, Diez pesos (\$ 10).
- b) Carnet de Artista de Variedades o Bailarinas, Diez pesos (\$ 10).
- c) Credencial de Sereno Particular, Tres pesos (\$ 3).
- d) Cédula de Identidad, Dos pesos (\$ 2).
- e) Certificado de Viaje (Válido por seis meses), Cinco pesos (\$ 5).
- f) Certificado de Identidad (Válido por tres meses), Un peso (\$ 1).

“Art. 2º — Las tasas fijadas en el artículo anterior, comenzarán a regir a partir de la fecha de aprobación de la presente, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Art. 3º — Elévese la presente resolución, juntamente con el expediente originario, al Ministerio de Gobierno de la Provincia, solicitándole su aprobación. Art. 4º — Regístrese, elévese como está ordenado al Poder Ejecutivo de la Provincia y posteriormente dése para su publicación en el Orden del Día de la repartición, oportuna-

mente, archívese. Fdo: ANGEL DAY, Coronel (R.E.) Jefe de Policía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1353

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-7879.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se condona la deuda por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles que afecta al Catastro Nº 6434 de propiedad de la señorita NICOLASA VEGA, por los años 1965 a 1970, inclusive: eximiéndose del pago de dichos derechos a partir del año 1971 y subsiguientes y mientras la nombrada mantenga la titularidad del inmueble y permanezcan las condiciones que la hacen acreedora al beneficio; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1354

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-36/71.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 29 de junio del año en curso, eleva solicitudes formuladas por alumnos de ese Departamento que ingresan a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para continuar la carrera de Contador Público Nacional, en el sentido de que se les otorgue el beneficio de beca previsto por ley Nº 3416/59; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación adjunta en el expediente del rubro certifica que se ha dado

cumplimiento a los requisitos exigidos y previstos por la citada ley;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas para proseguir estudios en la carrera de Contador Público Nacional, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, por el tiempo no mayor de treinta (30) meses (Régimen de Becas - Decreto Nº 12.035/60) y por la suma de \$ 100,- (Cien pesos) Decreto Nº 9061/70, a favor de los alumnos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta que seguidamente se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

JOSE LUIS GUTIERREZ, L. E. número 4.620.788, a partir del 1º/IV/71.

MERCEDES VILLEGAS, L. C. Nº 9.968.110 a partir del 15/V/71.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 200,- (Doscientos pesos), a favor de la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en forma mensual y a partir de las fechas citadas en el artículo anterior, importe que se hará efectivo a la orden de sus respectivos beneficiarios y por el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O. D. F. Nº 75, del Presupuesto vigente. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1355

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15586/71.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, doctor César Rodolfo Lavín y la señorita Graciela Yarad; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación consignada por Dirección General de Inmuebles a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Pro-

vincia y la señorita GRACIELA YARAD, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda doctor CESAR LAVIN por una parte y por la otra la señorita GRACIELA YARAD, L. C. Nº 84121 se conviene en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios ajustándose a las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: La Contratada se desempeñará como registradora en la Dirección General de Inmuebles, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición, fijándosele una remuneración mensual de \$ 240,- (Doscientos cuarenta) que se abonará por mes calendario vencido. Además percibirá el sueldo anual complementario correspondiente.

“SEGUNDO: El contrato comenzará a regir a partir de la fecha del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

“TERCERO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de 15 días hábiles.

“CUARTO: El Contratado se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que la Dirección General de Inmuebles le establezca sin perjuicio de desempeñarse en días no laborables cuando por razones de servicio así se lo requieran.

“QUINTO: El Contratado manifiesta su voluntad en este acto, de no acogerse a los beneficios que otorga el artículo 4º del Decreto Ley 77/56, y por ello no efectuará aporte jubilatorio, como así tampoco al Instituto Provincial de Seguros en el Régimen de Seguros de Enfermedad.

“SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio legal en Mitre 23 y El Contratado en Pueyrredón 523 y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“SÉPTIMO: De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. César Rodolfo Lavín - Graciela E. Yarad.”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, U. de O. 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, Parcial 8 (Implantación del Folio Real) del Presupuesto vigente - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1356

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 28 de junio de 1971 entre la provincia de Salta y el señor Martín Arias; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal venía desempeñándose como Jefe de la División Meteorología, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales;

Que no habiendo sido posible su inclusión en el presupuesto vigente (planta permanente) para dicha repartición y resultando imprescindibles los servicios del citado Jefe de la División Meteorología para el normal desenvolvimiento de los planes de trabajo que se llevan a cabo en dicho organismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor MARTIN ARIAS, en fecha 28 de junio de 1971, que a la letra expresa:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agrón. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero 795, y el señor MARTIN ARIAS, L. E. Nº 3.911.869, clase 1926, con domicilio en calle San Juan Nº 173, de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Jefe de la División Meteorología, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de ser-

vicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia, y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de pesos ley 18188 Seiscientos cincuenta (\$ 650,-) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: El Contratado manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado dentro y fuera de la Provincia, para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen de viáticos, Decreto 930 y sus modificatorios.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente y por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: La Provincia podrá rescindir este contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en Santiago del Estero 795 y San Juan Nº 173, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo y Martín Arias".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 12 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1357

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N.ºs. 13001/71 - 13003/71 -
13002/71 - 13013/71 - Cód. 67.

VISTO que el Asistente en Atención Médica —Zona Oeste— de la Dirección Provincial de Salud, solicita las designaciones de los señores: CALIXTA CHOQUE, ALEJANDRA FELICIDAD FLORES DE ARAMAYO, CONCEPCION LEOCADIO MAMANI y EUSTAQUIA TAPIA DE PUCA, para reforzar el Personal de Servicio del Hospital de San Antonio de Los Cobres, por las necesidades que demanda el mismo para su normal desenvolvimiento; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud y los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos, y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a partir de la fecha en que hagan cargo de sus funciones al Personal que se consigna a continuación, en la categoría 23, Personal de Servicio del Hospital de San Antonio de Los Cobres, en cargos vacantes creados en el Presupuesto vigente:

Señorita CALIXTA CHOQUE, L. C. número 5.747.934, Clase 1948.

Señor CONCEPCION LEOCADIO MAMANI, L. E. Nº 3.910.094, Clase 1926.

Señora ALEJANDRA FELICIDAD FLORES DE ARAMAYO, L. C. Nº 5.426.246, Clase 1947.

Señora EUSTAQUIA TAPIA DE PUCA, L. C. Nº 9.494.230, Clase 1928.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reforzado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1358

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06780/71 - Cód. 66.

VISTO el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor José Alberto Virgili; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección de Administración y Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor JOSE ALBERTO VIRGILI, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre la provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON CERMESONI en adelante denominado “La Provincia” por una parte y el señor JOSE ALBERTO VIRGILI, argentino, topógrafo, L. E. Nº 7.246.000, Clase 1937 en adelante llamado “El Contratado” por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: “El Contratado” se desempeñará en la Dirección de Asuntos Aborígenes como topógrafo en las tareas que se le encomienden, por el período comprendido entre el 7 de julio y el 31 de diciembre de 1971 con dedicación exclusiva full-time.

“SEGUNDO: “El Contratado” se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

“TERCERO: “La Provincia” abonará a “El Contratado” por mes vencido la suma de Quinientos pesos (\$ 500,-) mensuales como única retribución por sus servicios computables para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: “El Contratado” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros. Dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el de aporte jubilatorio.

“QUINTO: “La Provincia” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEXTO: En caso de que “El Contratado” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“SEPTIMO: “La Provincia” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de

"El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato incluso a los efectos procesales las partes constituyen domicilio: "La Provincia" en Avda. Belgrano Nº 1349 y "El Contratado" en Los Nogales Nº 638 - Tres Cerritos, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social y señor JOSE ALBERTO VIRGILI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 5, Parcial 4, Subparcial 2 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1359

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06613/71 - Cód. 66.

VISTO que el señor Baldemar Pedro Salvador Vignetta, Auxiliar radio-operador, solicita reconocimiento de servicios por los meses de febrero y marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor BALDEMAR PEDRO SALVADOR VIGNETTA, Auxiliar Radio-Operador del Ministerio de Bienestar Social, durante el tiempo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo inclusive del año en curso, con una asignación mensual de \$ 250,- (Doscientos cincuenta pesos), importe tomado como base del contrato que tenía hasta el año 1970.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 1, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4, 5, 6, Sub-Parcial

02, Orden de Disposición de Fondos Nº 84. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1360

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07191/71 - Cód. 66.

VISTO el pedido de designación interina interpuesto por el señor Director del Instituto de Endocrinología, a favor del señor Julio Alberto Rocha, para que se desempeñe en reemplazo del señor Julio Aramayo, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, desde el 15 de julio de 1971, y por el término de seis (6) meses; y

Atento a la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor JULIO ALBERTO ROCHA, L. E. Nº 5.409.838, Clase 1948 en la categoría 22, Clase 11 - Chófer del Instituto de Endocrinología, quien se desempeñará en reemplazo del señor Julio Aramayo, y mientras el titular del cargo se encuentre en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, desde el 15 de julio ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1361.

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-233, 610, 611 y 612.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de facturas presentadas por los diarios "Clarín" (\$ 48.000); "Democracia" (\$ 4.212); "El Tribuno" (\$ 2.700) y "Norte" (\$ 1.620), que totalizan la suma de \$ 56.532,-, en concepto de publicaciones oficiales varias efectuadas en el transcurso del corriente año;

Por ello; atento a las constancias obrantes a fs. 2, 12, 14, 20, 26 y 28; y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 32 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de Cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$ 56.532,-), realizado por la Dirección de Prensa de la Provincia con motivo de publicaciones oficiales varias efectuadas en el transcurso, del corriente año y de conformidad al siguiente detalle:

Factura fs. 3, diario "Clarín". Piedras Nº 1743, Buenos Aires	\$ 48.000.—
Factura fs. 8, diario "Democracia" - Bartolomé Mitre Nº 256, Ciudad	\$ 4.212.—
Factura fs. 17, diario "El Triunfo", Zuviria 20, Ciudad	\$ 2.700.—
Factura fs. 23, diario "Norte", Güemes 434, Ciudad	\$ 1.620.—

TOTAL \$ 56.532.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$ 56.532,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior, en la forma y proporción que se detalla y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 6: "Publicidad y Propaganda", O. D. F. Nº 45, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1362

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4868.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señorita Ana Rosa Gudino Austerlitz; atento a las cláusulas contenidas en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de dicho Departamento de Estado a fojas 7 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Mi-

nisterio de Gobierno, representado por su titular, doctor VICTOR MUSELI y la señorita ANA ROSA GUDIÑO AUSTERLITZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, representado en este acto por su titular, S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, que en adelante se denominará El Ministerio, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte y la señorita ANA ROSA GUDIÑO AUSTERLITZ, M. I. Nº 10.581.538, C. 1952, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1237 también de esta ciudad, que en adelante se denominará La Contratada por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas que le asigne El Ministerio, durante el periodo comprendido entre el 1º/VIII/70 y el 31/XII/71.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reúna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de El Ministerio.

"TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada, la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,-), mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. — Fdo.: ANA ROSA GUDIÑO AUSTERLITZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros. (O. D. F. Nº 115, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1363

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4531/70 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Niños, solicita la designación de la señorita Narcisca Francisca Macedo en reemplazo de la señora Lidia Valencia Flores de Padilla; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita NARCISA FRANCISCA MACEDO, L. C. número 5.747.597, Clase 1947, en el cargo de Categoría 23, Personal de Servicio del Hospital de Niños, en cargo vacante por creación existente en presupuesto; debiendo afectarse el gasto resultante a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 11.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 4848/70, 4975/71, 5153/71, 5197/71, 5295/71, 5082/71 y 6855/71 - Código 66.

VISTO la nulidad de las actuaciones del sumario administrativo instruido en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, planteada por el Director del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno ha considerado en su dictamen que no se hallan reunidos los extremos necesarios que hagan procedente decretar la nulidad de las actuaciones;

Que sin embargo, el organismo asesor aconseja designar un nuevo funcionario actuante para cumplir las fases posteriores que aseguren la recepción del descargo de los imputados y las pruebas correspondientes, con plena intervención de la defensa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor LUIS GUILLERMO DE LOS RIOS, Asesor Legal de la Dirección General de Institutos Penales, a fin de que prosiga las actuaciones tendientes a concluir el sumario administrativo instruido en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores (Expte. Nº 66-4848/70 y agregados), llevando a cabo las fases que restan concluir, con recepción del descargo de los imputados y pruebas correspondientes, con plena intervención de la defensa.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1366

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07500/71 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de elementos varios, correspondientes a los Pedidos Nros. 1089, 1090, 1091, 1092, 1093 y 1094, para el reequipamiento de los Servicios Hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Salud del citado Ministerio, cuyo monto asciende a un total de \$ 1.424.482,45 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos); y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de elementos varios correspondientes a los Pedidos Nros. 1089, 1090, 1091, 1092, 1093 y 1094, para el reequipamiento de los Servicios Hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Salud del citado Ministerio, cuyo monto asciende a un total de \$ 1.424.482,45 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos).

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0-4, Sector 1-5, Partida Principal 2, Parcial 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1367

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07338/71 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de Medicamentos y Materiales de Curación, con destino a distintos servicios asistenciales dependientes de esa Secretaría de Estado;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de Medicamentos y Materiales de Curación, de acuerdo a los siguientes pedidos: 965, 1051, 1002, 1003, 1008, 1009, 1127, 1017, 1018, 1019, 1030, 1059, 1060, 1061, 1062, 1074, 1075, 1076, 1099, 1028 y 1011, con destino a varios servicios asistenciales de esa Secretaría de Estado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 115.996,11 (Ciento quince mil novecientos noventa y seis pesos con once centavos).

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Or-

ganización 2, Finalidad 4, Sección 0-4, Sector 1-5, Partida Principal 2, Parcial 4, 6, 8, 9, 10, 15. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1368

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06789/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, representada por su titular doctor Dantón J. Cermesoni y el señor Alfredo Aráoz; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representada por su titular doctor DANTON J. CERMESONI y el señor ALFREDO ARAOZ, el que textualmente dice:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor DANTON CERMESONI, en adelante denominado "La Provincia" por una parte y el señor ALFREDO ARAOZ, argentino, L. E. número 1.498.775, en adelante llamado "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará en la Dirección General de Promoción, como Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades, por el período comprendido entre el 22 de junio de 1971 y el 31 de diciembre de 1971.

"El Jefe de Departamento de Cooperativas y Mutualidades deberá llevar a cabo la política de promoción y fomento del cooperativismo, organizando, asesorando y asistiendo técnicamente a las Cooperativas que surjan. Llevar un Registro de Cooperativas y Mutualidades del ámbito de la Provincia, con sus antecedentes y estadísticas del movimiento cooperativo y mutualista provincial.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar ser servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que

reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "El Contratado" se acoge como asegurado forzoso al régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

"CUARTO: "La Provincia" abonará a "El Contratado", por mes vencido la suma de "Pesos Ley 18.188" 1.000,- (Un mil pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado", para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "La Provincia" en Avenida Belgrano Nº 1349 y "El Contratado" en calle Deán Funes número 109, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: ALFREDO ARAOZ. — Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI."

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5-6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1369

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.662/71 - Cód. 67.

VISTA las designaciones propuestas por la Dirección Provincial de Salud, a favor de diverso personal para desempeñarse como Auxiliares de Enfermería en distintos Servicios Asistenciales de la Campaña; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contribuir a lograr el plantel de dotación mínimo a los Servicios Asistenciales, de acuerdo a las obligaciones estimadas para su nivel de funcionamiento;

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Administración de Personal y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, en cargos vacantes por creación, existentes en presupuesto, al personal que a continuación se detalla dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en la Categoría 22 -Administrativo y Técnico- con funciones de Auxiliares de Enfermería, en las dependencias que en cada caso se especifica:

Señorita OLGA ROSALIA ACOSTA, L. C. Nº 5.013.997, Clase 1949, M. P. Nº 506 (Departamento Prov. de Enfermería), en la Estación Sanitaria El Quebrachal, Departamento Anta).

Señorita EVA FAVORINA GARCIA, L. C. Nº 5.741.263, Clase 1947, M. P. Nº 503 (Departamento Prov. de Enfermería) en el Puesto Sanitario de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera).

Señorita AMBROSIA MARGARITA MORALES, L. C. Nº 10.167.636, Clase 1951, M. P. Nº 516 (Dpto. de Enfermería) en el Hospital Zonal de Joaquín V. González.

Señorita MARGARITA YOLANDA LOPEZ, L. C. Nº 4.990.893, Clase 1948, M. P. Nº 492 (Dpto. Prov. de Enfermería) en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Señor LEONCIO GUZMAN, L. E. número 8.163.808, Clase 1943, M. P. Nº 493 (Departamento Prov. de Enfermería) en el Puesto Sanitario de La Candelaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1370

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03069/71 y agregado.

VISTO estos expedientes en los que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la promoción de su personal por vacantes existentes en la misma, como así también solicita la designación de personal para cubrir cargos en vacantes por promociones; y,

CONSIDERANDO:

Que, como fundamento la citada Dirección expresa que las promociones solicitadas se efectuaron sobre estudio del comportamiento, antigüedad y en modo especial por su contratación al trabajo de cada uno de los referidos empleados;

Que además los nombramientos solicitados se hacen en virtud de la necesidad imperiosa que dicho organismo tiene por personal capacitado;

Que a fs. 5 de estas actuaciones corre agregado el informe que al respecto produce la Dirección General de Administración de Personal, adecuando las categorías a que se promueve el personal citado a fs. 1, a los resultantes del Manual de Valoración de Cargos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 6 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, a partir del 1º de agosto del corriente año, al personal que más adelante se detalla, perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros en las categorías que en cada caso se especifica:

EUSEBIO RENE IBARRA a Categoría 13, Clase 02.

ALBERTO FIGUEROA a Categoría 14, Clase 02.

MARIO JORGE DIAZ a Categoría 16, Clase 02.

CARLOS MARIA VILLAGRA a Categoría 19, Clase 11.

Art. 2º — Designase, a partir del 1º de agosto del año en curso, en la Dirección General de Compras y Suministros al personal que se detalla más adelante y en las categorías que en cada caso se especifican:

WENCESLAO PLAZA NAVAMUEL, L. E. Nº 7.244.529, Clase 1937 en Categoría 17, Clase 02.

IGNACIA DEL VALLE COLLANTE, L. C. Nº 4.588.088, Clase 1942 en Categoría 18, Clase 02.

NESTOR JUAN MORALES, L. E. número 7.254.331, Clase 1940 en Categoría 20, Clase 11.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1371

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-322 y 522/71.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Prensa de la Provincia a efectos de incrementar las remuneraciones del personal de sus dependencias sujeto a convenio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional Nº 18.886 se dispuso un incremento del 6% sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/70 y a partir del 1º de Enero del año en curso, comprendiendo esta medida al personal antes expresado;

Que con fecha 3/6/71 se celebró una convención colectiva de trabajo para el Sindicato Argentino de Prensa -Filiación Salta fijando nuevos aumentos que alcanzan también al mismo personal y con vigencia desde el 1º de abril próximo pasado hasta el 31 de Marzo de 1973;

Que el Art. 6º de la Ley Nº 4387 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar las mejoras salariales emergentes de este tipo de convenios;

Por ello, atento lo informado por las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las siguientes remuneraciones para el personal de convenio de la Dirección de Prensa de la Provincia, indicándose las respectivas categorías y los correspondientes periodos de vigencia:

CATEGORIA	Enero a	Abril a
	Marzo	Diciembre
Srio. de Redacción	\$ 513,51	\$ 688,10
Cronista	\$ 393,98	\$ 527,93
Redactor	\$ 439,55	\$ 588,99
Reportero	\$ 358,43	\$ 480,43
Fotógrafo	\$ 393,98	\$ 527,93
Art. 2º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional", y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, refuézase el presupuesto de la J. 1, U. de O. 11, F. F, y con destino a las siguientes cuentas:		
Sección 0, Sector 1, Principal 1,		
Parcial 1 Sub-Parcial 12	\$	9.504,27
Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$	792,02
Parcial 5	\$	1.132,59
Parcial 6	\$	257,41
TOTAL		\$ 11.686,29

Contaduría General de la Provincia deberá ajustar contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, y la Habilitación de Pagos de Gobernación tomará los recaudos necesarios a efectos de incluir en novedades las nuevas remuneraciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Lavín

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1372

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-62185.

VISTO la nota Nº 93 de fecha 30 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse vacantes los cargos de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, que seguidamente se detallan a partir de las fechas que se indican y por fallecimiento de sus titulares:

ESTANISLAO AGUDO, M. I. Nº 7.232.046, C. 1934 (L. 829), que revistaba en el Cuerpo de Infantería, a partir del día 20 de junio del corriente año.

PEDRO VERA, M. I. Nº 7.226.160, C. 1932 (L. 1246), que revistaba en el Cuerpo de Caballería, a partir del día 24 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1373

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1754.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Tala, departamento de La Candelaria, eleva propuesta para la designación de Juez de Paz Titular de dicha localidad, en razón de encontrarse el mencionado cargo con periodo vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, al señor JUAN CARLOS AGÜERO, M. I. Nº 7.090.637, Clase 1943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1374

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4657.

VISTO la nota de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por el señor Intendente Municipal de la localidad de Cafayate y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el siguiente horario para la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, que funciona en la localidad de Cafayate:

V E R A N O

Desde el 15/IX hasta el 30/IV:

Personal: Hs. 7,— a 14,30

Público: Hs. 7,30 a 11,30

I N V I E R N O

Desde el 1º/V hasta el 14/IX:

Personal: Hs. 12,45 a 20,15

Público: Hs. 13,— a 17,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1375

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03588/70.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública realizada el 8 de junio de 1971, convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Pro-

vincia para la adjudicación de la Obra: "Construcción 22 Viviendas Tipo L-P en El Galpón, Dpto. Metán", cuyo presupuesto Oficial alcanza a la suma de \$ 343.838,22, en virtud a la autorización conferida mediante Decreto Nº 2184/71; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública referida se han presentado las siguientes Empresas formulando ofertas por los montos que en cada caso se indican:

Nº EMPRESA	Monto oferta
1 Ing. Juan José Esteban	\$ 427.734.74
2 Cátulo Abel Marcuzzi	\$ 431.001.21

Que, no obstante significar un incremento del 24,4% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva, la oferta de la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN resulta más conveniente a los intereses fiscales;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el dictamen producido por el Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta, del 27 de julio de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, en la suma de \$ 427.734,74 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos), la ejecución de la Obra: Nº 988: "Construcción 22 Viviendas Tipo L-P en El Galpón, Departamento de Metán", de acuerdo a la propuesta que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — La financiación de esta obra será realizada con \$ 138.000,00 (Ciento treinta y ocho mil pesos) de fondos provinciales y \$ 264.000,00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) provenientes de la Dirección de Préstamos Personales y con Garantía Real, habiéndose previsto la suma de \$ 402.000,00 (Cuatrocientos dos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcela 7, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG.

Sosa

Dávalos

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1376

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-11562/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Camino Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 Km. 4 - Proyecto: Obra Básica de Arte y Calzada Enripiada", convocada por la Dirección de Vialidad de Salta según autorización conferida por decreto Nº 331 del 31 de mayo de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que, a la referida subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

- 1 Pedro J. Bellomo S.C.A. \$ 260.317,20 - 5,983%.
- 2 Arturo Moyano \$ 302.623,09 + 9,141%.
- 3 Cátulo A. Marcuzzi, pesos 372.918,57 + 34,778%.
- 4 Caprotta y Galindo, pesos 379.585,14 + 37,188%.
- 5 Juan J. Esteban, pesos 392.981,43 + 42,038%.
- 6 Manuel E. Galli, pesos 449.691,14 + 62,206%.

Que, del estudio practicado por la repartición licitante, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa "Pedro J. Bellomo S.C.A." por la suma de \$ 260.317,20 (Doscientos sesenta mil trescientos diecisiete pesos con 20/100), equivalente a una disminución del 5,983% del presupuesto oficial de pesos 276.690,62;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo Técnico (Resolución Nº 14 - Acta número 6/71), H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta (Resolución Nº 1116 - Acta Nº 27/71), dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "PEDRO J. BELLOMO" S.C.A. la ejecución de la obra "CAMINO EMPALME RUTA NACIONAL Nº 59 A RUMIARCO POR VALLE ENCANTADO - Tramo: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 59 - Km. 4, Proyecto: OBRA BASICA DE ARTE Y CALZADA ENRIPIADA", en la suma de \$ 260.317,20 (Doscientos sesenta mil trescientos diecisiete pesos C/20/100), conforme a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto por la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 16, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Dávalos
Sosa

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1377

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-03810/70

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación de la obra: "Refacción Hospital San Bernardo - Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por decreto Nº 1395 del 31 de diciembre de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que, al acto licitatorio realizado el 24 de junio de 1971, se han presentado las siguientes empresas formulando propuestas para la realización de la obra citada precedentemente en un plazo de 120 días calendarios, por el monto que en cada caso se indica:

Nº	Empresa	Monto propuesta
1	Ing. JUAN JOSE ESTEBAN	\$ 313.811.85
2	BRIO S. A.	\$ 323.041.61

Que, la oferta más conveniente a los intereses fiscales, resulta la formulada por la Empresa Ing. Juan José Esteban, no obstante representar la misma una incidencia del 29,2% del monto del presupuesto oficial de \$ 242.888,43 que sirvió de base para la convocatoria pertinente;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el dictamen producido por el señor Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, la ejecución de la obra: "REFACCION HOSPITAL SAN BERNARDO - SALTA (CAPITAL)", en la suma de \$ 313.811,85 (Trescientos trece mil ochocientos once pesos con ochenta y cinco centavos), de acuerdo a la propuesta presentada a licitación pública realizada al efecto y que se agrega al expediente de la referencia.

Art. 2º — La financiación de esta obra será atendida con fondos provinciales y nacionales, dis-criminados en la siguiente forma: \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) provinciales y \$ 250.000,00 (Dos-cientos cincuenta mil pesos) nacionales, provenientes de Salud Pública de la Nación, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 la cantidad de \$ 350.000,00 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La inversión de esta obra será imputada a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 4 - Parcial 2 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa

Dávalos

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1378

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-3661/70

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1023 "Refeción Hospital Arenales" (Salta), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 24.802,99 (Veinticuatro mil ochocientos dos pesos con noventa y nueve centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es imprescindible a efectos de poder mantener el aludido establecimiento hospitalario en condiciones de funcionamiento para la eficaz prestación de los servicios asistenciales a que está destinado;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del artículo 34 e incisos a) y b) del artículo 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de julio de 1971, (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 33 del 28 de mayo/71 del citado organismo y dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA de la obra: Nº 1023 "REFECCION HOSPITAL ARENALES (SALTA)", con un presupuesto oficial de \$ 24.802,99 (Veinticuatro mil ochocientos dos mil pesos con noventa y nueve centavos) y autorizase al citado organismo a efectuar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 1.500.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 4 - Parcial 5 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas

blicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1379

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07462/71 - Código 66

VISTO la renuncia presentada por el C. P. N. Luis Enrique García Bes al cargo de Director "G" - Clase 02 - Director de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el C. P. N. LUIS ENRIQUE GARCIA BES al cargo de Director "G" - Clase 02 - Director de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización Nº 1 y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente a partir de la fecha del presente/decreto, el despacho de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social al C. P. N. ERNESTO MARIO CATALDI - actual Director "A" - Clase 02 - Subdirector de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización Nº 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1380

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10701/70 - Cód. 67

VISTO que el Dr. Juan M. Barberis se ha desempeñado en las funciones de Director Interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo", en el lapso comprendido entre el 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1970; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional solicita el pago de la diferencia de haberes existentes entre las Categorías 9 - Personal Administrativo - Director Interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y la Categoría 11 - Personal Asistencial - Jefe de Servicio del citado nosocomio, en el tiempo comprendido entre el 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1970;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 3 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una diferencia de haberes a favor del Dr. JUAN M. BARBERIS, existente entre el cargo de Categoría 11 - Personal Asistencial - Jefe de Servicio, que revista el mismo como titular y el de Categoría 9 - Personal Administrativo, Director Interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por el período comprendido entre el día 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1970, inclusive, en cargo vacante por renuncia del Dr. Santiago Cabrera, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 226,79 (Doscientos veintiséis pesos con 79/100), a favor del Dr. JUAN M. BARBERIS, en concepto de diferencia de haberes entre las Categorías 11 - Personal Asistencial - Jefe de Servicios, que revista el mismo como titular y la Categoría 9 - Personal Administrativo - Director Interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido entre el 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 226,79 (Doscientos veintiséis pesos con 79/100), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "DEUDA PUBLICA" - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1381

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12712/71 - Cód. 67

VISTO que la Dirección Provincial de Salud, solicita la designación del Dr. Julio Rubén Eduardo Suárez para desempeñarse en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario - con funciones de Médico Zonal de Santa Victoria - Oeste y brindar atención médica en la Estación Sa-

nitaria y demás zonas de dicho Departamento; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2 vta. y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 y 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. JULIO RUBEN EDUARDO SUAREZ, L. E. Nº 7.086.246, Mat. Prof. Nº 605, en el cargo de Categoría 6 - Profesional Universitario, con funciones de Médico Zonal de Santa Victoria Oeste, debiendo brindar atención médica en la Estación Sanitaria y demás zonas de dicho Departamento en cargo vacante por traslado del Dr. Eduardo Germán Ibazeta.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Sub-Parcial 09 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1382

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.054/71 - Cód. 67

VISTO que el señor Julio Argentino Belizan, eleva renuncia al cargo de categoría 23, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado establecimiento, solicita la designación de la Sra. Martha Escalante de Chilo, enfermera profesional quién viene desempeñándose en carácter ad-honorem a entera satisfacción;

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO ARGENTINO BELIZAN al cargo de categoría 23 - Personal Administrativo y técnico - Auxiliar de Enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 19 de abril del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. MARTHA ESCALANTE DE CHILO L. C. Nº 4.433.349 - Registro Nº 380 - Letra "F" - en el cargo de categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico - Auxiliar de Enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", y en cargo vacante por renuncia del Sr. Julio Argentino Belizán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1383

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.904/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Sergio Francisco López, quien se ha desempeñado en el cargo de Categoría 15 - Profesional Universitario - Bioquímico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en reemplazo del Dr. Amado Juri que se encuentra en uso de licencia por enfermedad; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y los informes emitidos por la Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO FRANCISCO LOPEZ, L. E. Nº 7.262.715, en el cargo de Categoría 15, Profesional Universitario, Bioquímico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Amado Juri que se encuentra en uso de licencia por enfermedad (art. 15 - Dcto. 6.900/63).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4 - Sub-Parcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1384

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.166/71 - Cód. 67

VISTO que el Asistente en Atención Médica - Zona Sud, expone que es necesario contribuir a lograr el plantel de dotación mínimo del Hospital "El Carmen" de Metán en base a las neces-

sidades estimadas para su nivel de funcionamiento y carga de trabajo existente, solicitando por ello la designación de la Srta. Carmen Alicia Ruiz, como Auxiliar de Enfermería en el mismo; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por la Dirección Provincial de Salud y Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. CARMEN ALICIA RUIZ L. C. Nº 6.172.742 - Clase 1950 - en la categoría 20 - Personal Administrativo Técnico - Auxiliar de Enfermería del Hospital "El Carmen" de Metán, en vacante existente en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1385

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 05769/71 - 05682/71 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social en representación de la Provincia de Salta y el señor Mario José Pablo Lenti; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de locación de servicios celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL, en representación de la Provincia de Salta, y el señor MARIO JOSE PABLO LENTI, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el señor MARIO JOSE PABLO LENTI, argentino Director Técnico Nacional de Básquetbol, L. E. Nº 4.228.387, en adelante llamado "EL CONTRATADO", por la otra par-

te, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes disposiciones:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia con el cargo de Director de la Escuela de Básquetbol exclusivamente, durante el período comprendido entre el día 15 de marzo de 1971 al día 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 un mil (1.000,00) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total de los importes que anualmente percibiera.

"CUARTO: La Provincia otorgará licencia a El Contratado en caso de enfermedad, por el tiempo que la dolencia lo hiciera necesario, según la certificación del servicio médico de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando la Provincia los gastos de traslado y viáticos del mismo, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMO: El Contratado manifiesta su voluntad de no afiliarse a la Caja de Jubilaciones ni al Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin la necesidad de interpelación Judicial o extra Judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole, La Provincia otorgará a El Contratado un mes de preaviso.

"NOVENO: El Contratado, dirigirá personalmente los entrenamientos de los planteles a su cargo, dispondrá la asistencia del mismo en lugar, día y hora que fije para tales prácticas, solicitará en cada caso las sanciones a aplicar a los alumnos por las faltas que cometan, las que serán graduadas con relación a la gravedad de hechos y antecedentes personales del alumno, todo ello de acuerdo a la reglamentación vigente.

"DECIMO: El Contratado, podrá requerir la colaboración de las personas que prestando servicios en la Administración Pública juzgue necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus tareas, que se le asigne por este contrato, tales como médicos, profesores de educa-

ción Física, entrenadores auxiliares, masajistas, utileros, personal administrativo y otros. Será también a cargo de La Provincia proveer los elementos y/o accesorios que El Contratado estime útiles para impartir las enseñanzas físicas, técnicas, tácticas u orientaciones del uso del juego moderno.

"DECIMO 1º: La duración del presente contrato, será hasta el día 31 de diciembre de 1971, con opción a un año más especificando condiciones y siempre de común acuerdo de las partes, comenzando su vigencia a partir del día 1º de enero de 1972.

"DECIMO 2º: Toda divergencia o cuestión que pudiera derivarse de la interpretación o falta de cumplimiento a las cláusulas precedentes y de aplicación del presente contrato inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en Alvarado Nº 1373 respectivamente de la ciudad de Salta y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los Quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: JOSE SANFILIPPO, Contador Público Nacional, Secretario de Estado de Seguridad Social y Sr. MARIO JOSE PABLO LENTI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1.- Partida Principal 1 - Parcial 3 - Parcial 4 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1386

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.245/71 - Cód. 67

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia, y el Dr. Napoleón Farjat; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de locación de servicios celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA, en representación del Gobierno de la Provincia, y el Dr. NAPOLEON FARJAT, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA", por una parte, y el Dr. NAPOLEON FARJAT, argentino, odontólogo, L. E. Nro. 7.269.743, en adelante llamado EL CONTRATADO", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: "EL CONTRATADO" se desempeñará como odontólogo en los consultorios Periféricos, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con el horario y destino que la Dirección de Odontología le asigne de acuerdo a las necesidades del servicio.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "LA PROVINCIA" abonará al Contratado, por mes vencido la suma de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos), mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros. Déjase establecido que el único descuento que se practicará a sus haberes será el aporte jubilatorio.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dichos traslados demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin la necesidad de interpelación Judicial o extra Judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "LA PROVINCIA", en calle Belgrano Nº 1349 y "EL CONTRATADO", en calle Deán Funes Nº 123, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública y Dr. Napoleón Farjat".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 5, Parcial 4, Sub-Parcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 13 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1387

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12555 - Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la Dra. Marta Gladys Núñez de Arias, para desempeñarse en el Consultorio Odontológico del Hospital "San Rafael" de El Carril; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del Servicio y atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARTA GLADYS NÚÑEZ DE ARIAS, L. C. Nº 6.639.389, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 205, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente en el Hospital "San Rafael" de El Carril, en cargo vacante existente en Presupuesto por creación.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 09 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8321

F. Nº 0925

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 16/71

Llámase a Licitación Pública Nº 16/71, para el día 8 de octubre de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE PLANTA FIJA PARA DOSIFICACION DE HORMIGON - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jeje Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta
P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8318

F. Nº 0924

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 7 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: UN EQUIPO DE BALIZAMIENTO ELECTRICO, PARA EL AERODROMO DE ORAN (SALTA). Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 45,- Venta del mismo, en Alberdi 99, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Sum.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8315

F. Nº 0923

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8313

F. Nº 921

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 1 - Expte. 6041/71

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Pública Nº 1 por provisión de muebles para equipamiento a las escuelas. El Acto de Apertura de los sobres

con las propuestas se celebrará el día once de octubre del corriente año a horas nueve. Los Pliegos de Condiciones están en venta en la Oficina de Compras del Consejo, Mitre 71, Salta en el horario de 7 a 11 horas. Valor del Pliego \$ 82,50 Pesos Ley 18.188. P. L. 18.188, 14,40 e) 20 al 22-9-71

O. P. Nº 8312

F. Nº 922

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de Hº Aº 150 M3. Salta-Capital", por el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto de \$ 44.813,51 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos trece pesos con cincuenta y un centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 - Salta, el día 5 de octubre a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

Precio del Legajo: \$ 40,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8296

F. Nº 0918

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 8 de octubre de 1971, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Textiles, Confecciones y Artículos de Calzado con destino a la Dirección del Hospital de Niños, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberá cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en: Av. Belgrano 1300 - Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Minist. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20

e) 20 al 22-9-71

O. P. Nº 8264

F. Nº 0916

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9, TRAMO ALTO LA SIERRA - LIMITE CON JULY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos

3.544,00. Precio Pliego: 20,00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 16-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8242

F. N. 0912

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Con la cooperación Técnico-Financiera
de la Secretaría de Estado de Salud
Pública de la Nación**

**Llamado a Licitación Pública
2do. Llamado**

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40

e) 9 al 22-9-71

O. P. Nº 8163

F. Nº 0897

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 2 al 27-9-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8314

F. Nº 920

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Privada Nº 2 -Exptes. 6959 y 6338

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Privada, Nº 2 para adquirir ambos de entretiempo y guardapolvos de acrocel destinados al personal de maestranza y administrativo de la Reparación.

El Acto de Apertura de los sobres con las propuestas se celebrará el día 5 (cinco) de octubre del corriente año, a horas nueve (9). Los Pliegos de Condiciones están en venta en la Oficina de Compras de la Repartición Mitre 71 - en el horario de 7 a 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 12,85 Pesos Ley 18.188.
P. L. 18.188, 14,40 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8302 F. Nº 0919

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 20/71

Llámase a Licitación Privada Nº 20/71, para el día 4 de octubre de 1971 a horas 10, para la IMPRESION DE TALONARIOS CARBONIZADOS QUIMICAMENTE. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, Quince).

Armando M. González

Jeje Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8297 F. Nº 0917

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 22, para el día 4 de octubre de 1971 a hs. 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para efectuar la adquisición de Artículos de Electricidad con destino a Direc. del Hospital de Niños y Dirección Provincial de Salud, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300 - Salta.

Moisés Roberto Bouhid

Encarg. Int. Of. de Com. Min. de Bien. Soc.

P. L. 18.188, 14,80 e) 20 y 21-9-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8251 T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7,7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O.P. Nº 8201 T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946 S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8325 T. Nº 7518

Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDETTO. Publíquese por diez días. Salta, 13 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8322 T. Nº 7515

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días, a herederos y acreedores de: "Yala Manuel Eliseo y Yala Zoila Vega de" Expte. 10.334/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 12 de agosto de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8320 T. Nº 7514

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Enrique Wacsman para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, setiembre 7 de 1971. — Escr. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8319 T. Nº 7513

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Eusebio López Robles para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, setiembre 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8308 T. Nº 7507

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación; Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS CORRO, Expte. Nº 42.794/71. Publíquese por diez días. Salta, Setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8291 T. Nº 7491

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y

Comercial, en el juicio "Sucesorio de GREGORIO CUELLAR ALVAREZ", Expte. Nº 42.507/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de setiembre de 1971. — María Teresa López Jordán, Juez.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8290 T. Nº 7490

El Dr. Gregorio Ruóen Araújo, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de CUSSI SUSANA RUFINA TEJERINA DE, Expte. Nº 40.334/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8268 T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8267 T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254 T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249 T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc.

de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.
P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 27-9-71

O.P. Nº 8236 T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8202 T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8194 T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8193 T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191 T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190 T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Araújo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Lilliana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8182 T. Nº 7392

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8180 T. Nº 7390

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42.387/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8176 T. Nº 7386

El Dr. Gregorio Rubén Araújo, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8170 T. Nº 7380

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RO-

SARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-9-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8333

T. Nº 7528

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 4 de octubre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 479,60 una heladera mod. de 6 pies marca "Siam" equipo Nº 1253968 Gab. Nº 07401, verse en Mitre Nº 270; transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "B. A. M. vs. Saravia Cánepa Claudio y Saravia Cánepa Elsa" Ejec. Prend. Nº 28071/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 23-9-71

O.P. Nº 8329

T. Nº 7522

MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 24 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado en juicio: "Ejecución de Honorarios M. Cornejo vs. Juicio Vilorio Héctor vs. Paez Hermanos y/o Cosme D. Paez", Expte Nº 7347/71, por el Tribunal del Trabajo Nº 1, procederé a rematar sin base dinero de contado una heladera gabinete de madera de cuatro puertas marca SIAM con motor monofásico Nº 613259; seis sillas de madera; cinco butacas de madera; un ventilador de pie marca CHEBA Nº 538514; una cortadora de fiambre marca STS color rojo modelo AS-Nº 4069 y un mostrador de madera. Depositario judicial el demandado, Rivadavia 576, Tartagal. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y diario Democracia 2 public.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-9-71

O.P. Nº 8328

T. Nº 7521

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Phillips" Nº 5932, verse en calle Mitre 270. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "B. A. M. vs. Segundo Amado Pereyra"

Ejecutivo Expte. Nº 27849/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-9-71

O.P. Nº 8327

T. Nº 7520

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Pellegrini 359/61 - Base: 54.163

El día 4 de octubre de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 54.163 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario y accesorios presupuestados, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pellegrini entre las de Mendoza y San Martín, señalado el edificio con el número 359 al 361, individualizado como fracción 17 a), del plano Nº 4022, y con una superficie de quinientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, dentro de los límites que expresan sus títulos registrados a folio 51 asiento 1 del Libro 353 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida, Nº 944, parcela 17 a), sección "E" manzana 30. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Clinis, Fotini Cristodulis de y Clinis, Jorge vs. Rebak, Meisels - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6402/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8326

T. Nº 7519

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Cachi

Base: \$ 880 y \$ 2.240 (ley 18.188)

El día 5 de octubre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y adherido al suelo y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, ubicados en el Dpto. de Cachi. a) Dos terrenos ubicados en el Partido "La Paya", del expresado departamento, con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 159 asiento 161 del Libro "B" de Títulos de Cachi. Catastro Nº 406. Base: \$ 880; y b) Dos fracciones individualizadas como fracción una y dos de la finca denominada "Escalchi", del citado departamento, con los límites y extensión que expresan sus títulos registrados a folio 77 y 79 asientos 85 y 88 del Libro "C" de Títulos. Catastros Nros. 35 y 36, respectivamente. Base: \$ 2.240.— Dichos inmuebles son tierras en su mayor parte fértiles, aptas para todos los cultivos regionales, con riego mediante acequias y represa construida dentro del mismo. Ordena: señor Juez

de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Testamentario de: Torres Prado, José", Expte. Nro. 57345/70. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.00 e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8317 T. Nº 7512

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 23 de setiembre de 1971 a horas 11, en calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré sin base: Un arado de tres discos, marca "Jhon Deere" - A 12754, en buen estado de conservación y funcionamiento. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio Nigro Raúl vs. López Ramos Pedro, Embargo Preventivo, Expte. Nº 17.385/70. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Economista de la Ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,00 e) 21 y 22-9-71

O. P. Nº 8310 T. Nº 7509

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 21 de setiembre de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Cleveland" Nº 26300, verse en Caseros Nº 1858. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "Precursora S.C.A. vs. Carlos Angel Lazarte" Ejec. Expte. Nº 28830/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8309 T. Nº 7508

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 16,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una estufa a gas "Phillips" Nº 10326, y un televisor marca "Gacela" Nº 21183, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "B.E. vs. Miculasek Agustín A." Ejec. Expte. Nº 28648/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8307 T. Nº 7506

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 21 de setiembre de 1971, a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base

una máquina registradora marca "National" Nº 947, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "D.N.M. vs. Lorenzo Hnos" Ejecutivo Expte. Nº 46653/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8306

T. Nº 7505

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 21 de setiembre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un ventilador de pie "Ericson"; una pulverizadora a mano marca "Potente"; un calefón marca "Huri" a gas; un ropero provenzal de 4 cajones y una máquina pulverizadora lanzallamas a mochila con motor marca "Bosch", verse en el Juzgado de Paz del Pueblo de Rosario de Lerma Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Bco. de Préstamos y A. Social vs. Florindo Ayala" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 46492/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8305

T. Nº 7504

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 22 de setiembre de 1971 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un Jeep "IKA" mod. 1958 motor Nº 4020572 en mi poder. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "P. C. vs. Seferino Facundo Miy" Emb. Prev. Expediente Nº 46248/70 Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20 y 21-9-71

O. P. Nº 8304

T. Nº 7502

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.980,00, un inmueble en la ciudad de General Güemes lote "C" nomenclatura catastral Sección 1, manzana 30, parcela 13 a Catastro Nº 1080 inscripto a folio 117 Asiento 1 Libro 35 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio" Ejec. Expte. Nº 43531/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8303

T. Nº 7501

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. BERNABE ROMERO - Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil doscientos (\$ 2.200), el Inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, Sección B, manzana 7, Parcela 1 del Libro 4, folio 186, asiento 3 de R. I. de Chicoana. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-9 al 1º-10-71

finca AMASUYO, ubicado en el departamento de Rosario de la Frontera, con todas las mejoras e instalaciones fijas existentes. Superficie: 49.615 Has., 44 A. y 47 Cent. Limita: al Norte, con fincas "El Tunal" y "Cuchi Pozo"; al Sud, con la fracción "B" de la misma finca AMASUYO, según plano de fraccionamiento archivado en la D.G.I. bajo el Nº 53; al Oeste, con Cerro Colorado y al Este, con la Comisión Administrativa de Cantón Hnos. o sucesores. Base: Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos (\$a. 172.800.-), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación que deberá abonarse en el acto de la subasta. Comisión: de arancel (5%). Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Ordinario, diferencias de salarios, sueldo anual complementario, etc. CARRIZO, MANUEL HERACLIO vs. AMASUYO S.A.", Expte. Nº 6119/69. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Jorge Raúl Decavi, Martillero. Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8294

T. Nº 7495

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña

Pcia. de Salta

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 18, en Ituzaingó 84, remataré Base: \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito hipotecario a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuadras de dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernardo de Díaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene forma triangular, cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 mts. en el lado Este; 250 mts. en base Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; Libro 19 T. G.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia; Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez, Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Diez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Diez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232

T. Nº 7438

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8293

T. Nº 7494

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural identificado como fracción "A" de la

O.P. Nº 8227

T. Nº 7434

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92

Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8209

T. Nº 7415

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198

T. Nº 7404

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a

folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.
P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8178

T. Nº 7388

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuerdas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chemical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8177

T. Nº 7387

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655; por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "O. de A.F.J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA" Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente

a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 308 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14, Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b, Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público
Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8175 T. Nº 7385

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIATTINI y Cía. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL, por títulos inscriptos a folio 21, As. 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Martillero Público
Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8300 T. Nº 7499

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nom., comunica que en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN s/Concurso Civil" Expte. número 57.015/70, tramitado por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1970. Resuelvo: 1) Declarar en estado de Concurso Civil a Oscar Lubin u Oscar Luvín García; 2) Fijar un término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; 3) Señalar el día 30 de octubre a horas 9,30, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Osvaldo Camisar, con domicilio en Mitre 248, 1er. Piso, Dpto. "C", Salta. Salta, 10 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-9 al 19-10-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 8210 T. Nº 7416
Armando Abc Navarro, Juez de Ira. Inst. Ci-

vil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divo.cio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 14,40 e) 7 al 23-9-71

O.P. Nº 8179 T. Nº 7389

Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-8-71

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171 T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino, por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario
Imp. \$ 27,00. e) 3 al 21-9-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 8323

T. Nº 7516

Entre los señores JUAN CARLOS ROBLES, argentino, casado, (L. E. Nº 7.246.942), domiciliado en esta ciudad en calle Junín número doscientos sesentitrés; REGINA TERESA BINDA DE ROBLES, argentina, casada, (L. C. número 6.132.284), domiciliada en esta ciudad en calle Junín número doscientos sesentitrés; y RICARDO RODOLFO DEL JESUS ROBLES, argentino, soltero, (C. de I. Policía Federal Nº 6.796.356), domiciliado en la ciudad de Tucumán, y transitoriamente en esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas que se detallan:

PRIMERA: Los señores Juan Carlos Robles, Regina Teresa Binda de Robles y Ricardo Rodolfo del Jesús Robles, resuelven formar una **SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que girará bajo la denominación de "AVANCE" Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto la representación y/o explotación de productos lubricantes y sus derivados, como así también la representación y/o comercialización de otros productos afines a los que motiva su creación, pudiendo igualmente dedicarse a cualesquier otro tipo de representación y/o comercialización.

SEGUNDA: Domicilio: Esta razón social tendrá como domicilio comercial y legal en Junín número doscientos sesentitrés, teléfono 14760, de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales dentro de cualesquier punto de la República Argentina.

TERCERA: Duración: La duración de esta sociedad será de dos años, a contar del uno de octubre de mil novecientos setenta, quedando automáticamente prorrogada por igual período, si con una antelación de treinta días al vencimiento de este plazo, los socios no manifestaren por escrito, en la sede legal, su voluntad en sentido contrario.

CUARTA: Capital: El capital social se lo fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos, que se integra en la siguiente forma: a) el señor Juan Carlos Robles, con cien acciones de Pesos Ley 18.188 Diez, cada una; b) la señora Regina Teresa Binda de Robles treinta acciones de Pesos Ley 18.188 Diez, cada una; y el señor Ricardo Rodolfo del Jesús Robles con veinte acciones de Pesos Ley 18.188 Diez cada una, integrando todos los socios el capital con dinero en efectivo, a excepción del señor Juan Carlos Robles, que integra por un valor de Pesos Ley 18.188 Ochocientos su aporte, con máquinas de escribir y otros muebles que se detallan en inventario adjunto.

QUINTA: Administración: Estará a cargo exclusivo del señor Juan Carlos Robles, quien por sí solo contraerá compromisos y representará a la Sociedad en todos aquellos actos que sean necesarios para su normal vigencia.

SEXTA: Anualmente, los días treinta y uno de diciembre, se realizará un Balance General, el que quedará a examen de los socios, por cinco días, en la sede social quedando aprobado, si ven-

cido dicho plazo no se lo impugnare. Las utilidades, serán distribuidas, al igual que las pérdidas, en la proporción del capital aportado, debiendo descontarse sobre el total, un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal.

SEPTIMA: Las obligaciones de los socios deberán fijarse en la reunión convocada para el día veinte de diciembre del corriente año, las que se asentarán en el Libro de Actas, debiendo figurar entre ellas la prohibición de formar sociedad o comerciar por sí solo en artículos del mismo ramo.

OCTAVA: La sociedad no podrá disolverse sino por voluntad unánime de los socios, en cuyo caso quedan a su cargo en forma proporcional al aporte de capital realizado, las obligaciones pendientes, al igual que la distribución de utilidades.

NOVENA: Cualesquiera de los socios que quisiere retirarse de la sociedad, deberá percibir su aporte en el término de ocho meses, a partir de los dos meses en que se aceptará su retiro, abonándosele el capital en cuotas mensuales, consecutivas, con interés bancario.

DECIMA: Los socios no podrán ceder sus cuotas o acciones sin el consentimiento de los restantes, y siempre que esta cesión fuere del total de su capital.

DECIMO PRIMERA: En caso de ausentarse definitivamente o por un término mayor de un año del país, o fallecimiento de cualesquiera de los socios, el capital y utilidades le será abonado al mismo o en su caso a los herederos, en la forma y plazo previstos en el artículo precedente, salvo que por voluntad unánime de los otros dos socios, se resolviera aceptar en la misma a sus herederos.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Salta, República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de Juan Carlos Robles (L. E. Nº 7.246.942); Regina Teresa Binda de Robles (L. C. Nº 6.132.284); Ricardo Rodolfo del Jesús Robles (L.E. Nº 6.796.356) son auténticas de los mismos siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, octubre veinte, mil novecientos setenta.

CERTIFICO que las cuatro copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 20 de setiembre de 1971.

Imp. \$ 46,80

e) 21-9-71

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 8330

T. Nº 7524

ESCRITURA: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES. EMISION DE ACCIONES. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscripto al Registro número Veintitrés, comparece: el señor **YAMIL CHIBAN**, argentino, casado, vecino de esta ciudad, ma-

yor de edad, persona hábil, de mí conocida, doy fe como también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente Gerente del Directorio de "SABANTOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL" personería que acredita con los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto número diecisiete mil novecientos cincuenta y tres/ sesenta y uno e inscriptos al folio trescientos cincuenta y nueve, asiento cuatro mil quinientos diecinueve del libro veintinueve de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, instrumento que he incorporado a la escritura número seiscientos cincuenta y seis de este Protocolo de mi Adscripción del año mil novecientos sesenta y ocho y b) con Acta de Asamblea General Ordinaria número diez y Acta de Directorio número cuarenta y cuatro de donde surge la elección del actual Directorio y el cargo que inviste el compareciente, copia autenticadas de las referidas actas incorporo a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Y el señor Yamil Chibán por la presentación que inviste dice: Que en reunión de Directorio de "Sabantor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" realizada el día veinte de agosto del corriente año se resolvió por unanimidad la emisión de acciones clase "B" preferidas con derecho a tres votos cada acción, constando tal resolución en el acta de Directorio número cuarenta y seis que incorporo a la presente escritura como parte integrante doy fe y que literalmente transcrita dice: "ACTA NUMERO 46. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo horas once y treinta en reunión de Directorio, bajo la presidencia de su titular, Sr. Yamil Chibán y con la asistencia de los demás miembros del Directorio detallados al margen, se resuelve: Visto lo dispuesto por la 10ª Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de julio ppdo., elevan a escritura pública un aumento de capital por un monto de \$ 112.200 (Ciento doce mil doscientos pesos) a cuyo fin han de emitirse acciones o títulos por sus respectivos múltiplos de la clase "B" preferidas, de tres votos por acción individualizadas como series "F2" (32), "G2" (33), "H2" (34), "I2" (34), "J2" (35), "H2" (36), "L2" (37), "M2" (38), "N2" (39), "O2" (40), "P2" (41) y "Q2" (42), por un valor nominal de pesos 10.000 (Diez mil pesos) cada serie, a su vez, cada una compuesta por mil acciones de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal. Que las referidas acciones por ser de la clase "B" gozan de un dividendo fijo del cinco por ciento, además del dividendo que pudiera corresponder a toda acción. Que dichas acciones están totalmente pagadas, ya que el aumento de capital se lleva a cabo con utilidades líquidas y realizadas

y suscriptas oportunamente por los siguientes montos, incluidas las transferidas al Sr. Benjamín Daher, por cuya razón de las nuevas acciones a emitir corresponderán al Sr. Yamil Chibán la cantidad de 6054 (Seis mil cincuenta y cuatro), al señor Juan Anacleto Torelli, la cantidad de 2.365 (dos mil trescientas sesenta y cinco) al Sr. Roberto Guillermo Kohler la cantidad de 822 (ochocientos veintidós) a la Sra. Faride Chaud de Chibán la cantidad de 561 (quintientas sesenta y un), a la Sta. Alicia Mirtha Chibán la cantidad de 449 (cuatrocientas cuarenta y nueve), la Sra. Maria Elena Chaud de Torelli la cantidad de 224 (doscientas veinticuatro), la Sra. Nélida Violeta Flores de Kohler la cantidad de 224 (doscientas veinticuatro), el Sr. Benjamín Daher la cantidad de 200 (doscientas), el Sr. Alberto Pedro Boggione la cantidad de 112 (ciento doce), el Sr. Ernesto Samson la cantidad de 112 (ciento doce) y la Sta. María Cristina Chibán la cantidad de 97 (noventa y siete). Que las acciones serán al portador y que la distribución antes enunciada efectúase en proporción a la tenencia de acciones acreditadas. Con lo cual y siendo horas trece, se dió por terminada la reunión. Fdo. Yamil Chibán. Juan A. Torelli. Roberto G. Kohler. Faride Ch. de Chibán. Maria Elena Ch. de Torelli. Benjamín Daher". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia cumplidos los requisitos legales y estatutarios y de conformidad a lo resuelto por el Directorio según el acta precedentemente transcrita, el compareciente en nombre y representación de "Sabantor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" declara emitidas doce series de acciones preferidas clase "B" con derecho a tres votos cada acción e individualizadas como series "F2", "G2", "H2", "I2", "J2", "K2", "L2", "M2", "N2", "O2", "P2" y "Q2", de Diez mil pesos cada serie o sea por un total de Ciento veinte mil pesos lo que equivale a doce mil acciones de Diez pesos cada una, de las cuales se suscribe e integra la suma de Ciento doce mil doscientos pesos. Con esta emisión el capital suscripto e integrado asciende a la suma de Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra, hacerlo por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete agregándose otro sellado notarial número cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho para la firma del compareciente y del suscripto Escribano. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: dos mil seiscientos cuarenta y siete. Fdo. YAMIL CHIBAN. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. Sigue mi sello notarial. Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público, Salta.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8295 , T. Nº 7496
 Se comunica por el término de ley, que los señores Enrique Rubén Porta Baldastrí y Marcial Luciano Marín, transfieren las existencias del negocio "Pizzeria y Bar El Timón" sito en calle España Nº 897, al señor Juan Jesús Ramos, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en esta Escribanía: Leguizamón 555, Salta. Salta, 16 de setiembre de 1971. Escribana, Elva Delia M. de Morales.
 P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 23-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8332 T. Nº 7526
CLUNICA LUIS GÜEMES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Conforme lo dispuesto por el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales la Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno a horas veintidós en el local de calle Hipólito Irigoyen número 524 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación prevista en el Artículo Treinta de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

Salta, setiembre 20 de 1971

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8331 T. Nº 7525
ROMANO y Cía. S.A.C.I. y A.
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre de 1971, en el local de calle Sarmiento 516, de esta ciudad de Salta, a las 7,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuadros anexos, Inventario e Informe del

Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.

- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, por dos años.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8324 T. Nº 7517
-CLUB ATLETICO "10 DE OCTUBRE"

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

La H. C. D. del Club Atlético 10 de Octubre convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre/71 en su secretaría provisoria en calle San Martín 1636 a hs. 21 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar la fusión del Club Atlético 10 de Octubre con el Centro Vecinal "Villa Campo Caseros".

Dr. Carlos R. Echazú
 Presidente
Fernando Mercado
 Secretario

P. L. 18.188, 14,60 e) 21-9-71

O. P. Nº 8316, T. Nº 7511
VINUALES, ROYO, PALACIO y Cía.
S.A.C.I.F.I.F. y A.

Asamblea General Extraordinaria

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre a horas 13 en el local de calle Balcarce 376,

Salta, para tratar el siguiente Orden del Día: Renuncia al Director de la Sociedad del señor Jesús Lardies. Fundamentos. Designación de accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios para asistir a la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. N° 8311 T. N° 7510

CALLIERA S. A. SALTA

Embotelladores Seven Up

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1971 a horas 11 en el local Social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gahancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º) Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del Sr. Victorio Saccone y Dr. Cicente D. Massa respectivamente, por término del mandato.
- 4º) Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. N° 8298 T. N° 7497

ARNALDO ETCHART S.A.V.A.I.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1971 a horas 22 en el local social sito en calle Cañeros N° 221 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Gahancias, Distribución de Utilidades, Anexos Contables, Planillas de Costos e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero N° 4 cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º) Ratificación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección de Síndicos (titular y suplente).
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. N° 8299 T. N° 7498

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Salta, septiembre de 1970

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del cte., a horas 19, en nuestra sede Social, 20 de Febrero 197 (entrepiso) para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del Día y los siguientes, el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a cuarto intermedio hasta tanto la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal. (Ley Nacional N° 11.672 y Dec. Reg. 23.350) y teniendo en cuenta además que se hace necesario que la H. Asamblea al deliberar tenga conocimiento de cuales han de ser en definitiva los lineamientos que el Poder Ejecutivo Nacional establezca en la proyectada reforma legislativa del Régimen de las Empresas de Seguros de inminente sanción por sus implicancias respecto a la política a adoptar sobre Reservas y Excedentes.
- 3º) Política económica, financiera y patrimonial a adoptar por la entidad frente a las proyectadas reformas del

régimen legal de las empresas de seguros.

- 4º) Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

P. L. 18.188, 16,70 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8301 T. Nº 7500

NORTE ARGENTINO S. A.

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del día 8 de octubre de 1971 a horas 18, en el local Social de calle Adolfo Güemes 238 - Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Rendición de Cuentas de Gerencia, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 11 cerrado el día 30 de junio de 1971.
- 2º) Fijación de las remuneraciones al Directorio, Síndico, Gerencia y Administración Jurídica.
- 3º) Disolución de la Sociedad.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8270 T. Nº 7470

COOPERATIVA DE CREDITO

"TARTAGAL" Ltda.

(Gov. Cornejo 464 - Tartagal)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Art. 48 de nuestros Estatutos Sociales, con-

vocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de setiembre de 1971, a horas 9,30, en nuestro local social, sito en calle Gov. A. Cornejo 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º) Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el Escrutinio.
- 4º) Elección por el término de dos años de: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; un (1) Vocal titular tercero. Elección por el término de un (1) año de: Cinco (5) Vocales suplentes; un (1) Síndico titular y una (1) Síndico suplente.
- 5º) Incrementación del porcentaje de las Utilidades del Ejercicio anterior para el Fondo de Reserva, según disposición del B.C.R.A.
- 6º) Autorizar al Consejo de Administración para que efectúe las modificaciones que corresponden para adecuar los Estatutos Sociales a las exigencias de la Ley 18.061 de Entidades Financieras, de acuerdo a instrucciones del B.C.R.A.
- 7º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

Marcelo Tizzani

Presidente

José Elías Chagra

Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Socios presentes.

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1964: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su Oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 24-9-71